



# ANUNCIO CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La finalidad de los servicios sociales es favorecer y mejorar el bienestar de personas y colectivos vulnerables mediante la aplicación de actuaciones y servicios. Para ello se valoran las situaciones personales y sociales que requieren de apoyo, y se elaboración planes de trabajo orientados hacia los recursos, prestaciones y servicios más adecuados a las necesidades concretas.

Con el reglamento de servicios sociales se pretende crear una herramienta que regule la estructura, el funcionamiento y vinculaciones del comportamiento de las diferentes personas que integran los servicios sociales, así como dotarlos de un marco de derechos y deberes que permitan que la finalidad de los servicios sociales se desarrolle en un entorno de calidad y equidad que se traduzca en una óptima prestación del servicio.

#### Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Orden de 28/07/2000 de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, sobre requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales, exige entre los requisitos funcionales la existencia de un Reglamento de Régimen Interior que regule los principales aspectos de todos los Centros.

#### Objetivos de la norma:

El objeto que se pretende conseguir con la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno de los Servicios Sociales Comunitarios es regular el funcionamiento y dinámica del Centro de Servicios Sociales, para una mejor atención de las necesidades de las personas







## Excmo. Ayuntamiento Antequera

en cuanto perceptoras de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

### Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se estima que no existen cauces alternativos a este reglamento ya que por su propia naturaleza se hace exigible su regulación a través de esta norma.

Antequera, a la fecha de la firma digital EL ALCALDE

Und. reg:REGISTRO GENERAL